



POLÍTICA PÚBLICA
**CULTIVOS
ILÍCITOS**
2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

An aerial photograph of a wide river flowing through a valley. The river is light brown, possibly due to sediment. The surrounding hills are covered in dense green forest. The sky is overcast with soft, grey clouds. The text 'CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA' is overlaid in the center, with 'CONTRALORÍA' in dark green and 'GENERAL DE ANTIOQUIA' in a lighter green. Below the text is a horizontal bar with a green-to-yellow gradient.

CONTRALORÍA

GENERAL DE ANTIOQUIA

Informe de la evaluación a la Política Pública:

“CULTIVOS ILÍCITOS”

Ordenanza N° 39 del 02 de octubre de 2017

Ejecutor de la política publica:

Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

Vigencia evaluada: 2024

Comisión evaluadora:

Jefe de área: Natalia Trujillo González

Supervisor: Yonny Sebastián Marín Soto

Evaluador: Camila Bedoya Corrales

Antecedentes de la Política Pública

La problemática de los cultivos ilícitos en Antioquia se enmarca en el contexto más amplio del narcotráfico y el conflicto armado, fenómenos que han dejado huellas profundas en la sociedad. El narcotráfico no solo ha sido un negocio ilegal sino también un factor de violencia, corrupción y transformación cultural, que ha incidido en la vida cotidiana y en la institucionalidad del departamento. En este escenario, los cultivos ilícitos representan tanto una fuente de renta criminal como un detonante de enfrentamientos entre grupos armados por el control territorial, afectando la paz y la seguridad en regiones específicas

La presencia de cultivos de coca en Antioquia se ha concentrado históricamente en el Bajo Cauca y el Nordeste, con expansiones hacia otras subregiones como el Norte y el Oriente. Entre 2010 y 2022, las cifras muestran variaciones importantes, pero con una tendencia de persistencia que refleja las dificultades para consolidar procesos de erradicación o sustitución sostenibles. Este panorama ha estado acompañado de disputas entre actores armados ilegales, lo cual profundiza las condiciones de vulnerabilidad social y económica en las comunidades rurales donde se concentran los cultivos

Como respuesta, la Asamblea Departamental de Antioquia expidió la Ordenanza 39 de 2017, con la que se adoptó la política pública Antioquia Libre de Cultivos Ilícitos. Su propósito fue implementar programas de sustitución y erradicación, articulados con la política nacional, pero con un énfasis departamental en la protección del territorio y la promoción de alternativas productivas. Esta ordenanza se enmarca en un proceso más amplio de construcción de políticas de paz y derechos humanos en el departamento, orientado a fortalecer la institucionalidad frente a los retos que plantea el narcotráfico en Antioquia. En este contexto, la problemática de los cultivos ilícitos está siendo abordada desde la Política de Paz, Noviolencia y Reconciliación.

Observaciones:

1. Aunque la ordenanza establece conceptos, definiciones, actores, objetivos y líneas de acción, el ente ejecutor no identifica estos elementos, cuestiona los principios y considera inadecuados los objetivos. Además, desconoce las líneas estratégicas definidas en el artículo 6 de la ordenanza, argumentando limitaciones metodológicas y conceptuales.
2. El ente ejecutor señala que la política carece de plan de acción, indicadores, mecanismos de evaluación y rendición de cuentas, aunque la ordenanza 39 de 2017 contempla el seguimiento y evaluación de la política en el artículo 8.
3. El artículo 9 de la ordenanza establece que la Secretaría encargada de la política debe gestionar recursos para el funcionamiento de la política; sin embargo, el ente ejecutor señala que la política no cuenta con asignación presupuestal, al ser esto competencia del Gobierno nacional, desconociendo su competencia y rol al ser una política pública del orden departamental.
4. Teniendo en cuenta que se solicitaron 11 anexos en el componente de preparación para la evaluación de la política pública, ninguno de ellos fue aportado por el ente ejecutor, afectando la evaluación y seguimiento por parte de la Contraloría General de Antioquia para la vigencia 2024, estos son:
 - Estudios realizados sobre la problemática previos a la construcción de la política pública
 - Procesos de participación previos a la formulación de la política
 - Soportes que demuestren que el órgano consultor o asesor es funcional
 - Soportes que evidencien que los instrumentos específicos de la política se ejecuten
 - Soportes que validen que los mecanismos de transversalidad están en funcionamiento
 - Soporte valido financiero de los recursos programados y ejecutados en la política pública
 - Actas y/o mesas de trabajo que soporten la rendición de cuentas
 - Soportes que validen los mecanismos de participación ciudadana
 - Soportes que validen los mecanismos de divulgación y promoción de la política pública
 - Soportes de que se han realizado procesos de evaluación en la ejecución de la política
 - Soporte de los planes de trabajo internos de la política pública.

Observaciones:

- 5.** En los artículos 5 y 9 de la ordenanza se determinan mecanismos y acciones de transversalidad para la ejecución, así como la articulación con los municipios y la Nación; sin embargo, según lo reportado por el ente ejecutor, desde la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, no se ejecutan dichos mecanismos.
- 6.** Dentro de los factores determinados, la ordenanza plantea en el artículo 2, alianzas nacionales e internacionales para la comercialización de productos lícitos, proyectos productivos autosostenibles y medidas de erradicación. Sin embargo, el sujeto de control señala que la política pública no entrega bienes ni servicios y carece de presupuesto y acciones específicas, manifestando que estas corresponden a la competencia del Gobierno Nacional, desconociendo su competencia y rol al ser una política pública del orden departamental.
- 7.** El grado de innovación de la política es nula, al no incorporar estrategias novedosas que se ajusten a la realidad.
- 8.** En el análisis de los elementos de la ordenanza, se identifica que el sujeto de control no rindió adecuadamente la información, si bien la política pública en su gran mayoría depende de las acciones nacionales, mientras la política pública esté vigente en el departamento se debe realizar la evaluación y seguimiento por parte del sujeto de control y entregar la información que se solicite. En anteriores vigencias se ha remitido la información desde la gobernación frente a la ejecución de la política pública, y se han realizado por parte de la Contraloría todas las observaciones respectivas para su revisión y evaluación, que sirvan de insumo para que el ente ejecutor revise la pertinencia en su actualización según corresponda.
- 9.** Aunque la ordenanza 039 de 2017 buscó establecer lineamientos para contribuir a la erradicación y sustitución de cultivos ilícitos en Antioquia; en la práctica, la dependencia de la política pública del Gobierno Nacional para la implementación de programas ha limitado su alcance.
- 10.** Aunque el artículo 5 de la ordenanza hace referencia a algunos actores de la política, el ente ejecutor no los tiene plenamente identificados, lo cual limita la coordinación interinstitucional, dificulta la articulación de esfuerzos y pone en riesgo la efectividad de la política pública.

Observaciones:

- 11.** La información de la cadena de valor no fue suministrada por el ente ejecutor, quien no la tiene claramente identificada, lo cual limita la claridad estratégica, la gestión operativa y la rendición de cuentas de la política.
- 12.** El ente ejecutor no reporta información de la población de referencia y objetivo impidiendo medir cobertura y focalización. De esta forma, no es posible establecer con claridad a quién se dirige la política, qué magnitud tiene el problema ni qué alcance real pueden tener las intervenciones, impidiendo medir cobertura, focalización y efectividad.
- 13.** La política pública de Cultivos Ilícitos no registra fuentes de financiación ni ejecución presupuestal durante el año 2024, lo que impide desarrollar las acciones previstas en la ordenanza y realizar seguimiento a su cumplimiento.
- 14.** La falta de información sobre indicadores, metas y ejecución de la política Antioquia Libre de Cultivos Ilícitos impide contar con una línea base y hacer seguimiento a los avances, limita la evaluación de eficiencia, eficacia y efectividad, restringe la rendición de cuentas y debilita la planeación y la toma de decisiones con respecto a la política pública.
- 15.** De las 6 acciones previstas en los artículos 5 y 6 de la ordenanza, el ente ejecutor reporta que ninguna de ellas fue ejecutada, lo que permite establecer que en el 2024 no se ejecutó ninguna acción en el marco de la política, evidenciando el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ordenanza.
- 16.** No fue posible determinar la cobertura territorial de la política pública de Cultivos Ilícitos debido a la falta de información del ente ejecutor sobre intervenciones en los municipios. Esta ausencia evidencia debilidades estructurales, como la falta de focalización poblacional y territorial, un planteamiento general sin ámbito definido y la dependencia del departamento frente a las acciones nacionales. Por ello, no se pudo evaluar su alcance geográfico ni poblacional, reflejando un grado nulo de implementación que limita su utilidad como instrumento de planeación territorial.
- 17.** La articulación de la política de Cultivos Ilícitos con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 resulta limitada, ya que, el indicador planteado relacionado a cultivos ilícitos se aborda desde la Política de Paz, No Violencia y Reconciliación, sin establecer resultados propios ni diferenciados para la política de Cultivos Ilícitos

A continuación, se enlistan los principales resultados del proceso evaluativo

Criterio evaluado	Resultado
Integralidad de la adopción desde la ejecución	14%
Focalización de la población beneficiada	No evaluado
Pertinencia y utilidad de la política	27,8%
Cobertura poblacional neta	No evaluado
Eficacia acumulada promedio	No evaluado
Eficiencia acumulada promedio	No evaluado
Efectividad acumulada promedio	No evaluado
Ejecución financiera acumulada	No evaluado

1. COMPONENTE DE PREPARACIÓN

1-1. Identificación la política pública

Nombre de la política	Cultivos Ilícitos.
Ordenanza que la rige	Ord_39_02_octubre_2017

1-2. Sectores y programas que desarrolla la política pública

Sector	Programa
Sector_45_Gobierno_territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

1-3. Cursos de acción de la política pública

Enfoques	Principios	Líneas / Componente
No definidos en la política	Respeto por la Dignidad.	Competitividad e infraestructura.
	Búsqueda del Bienestar colectivo.	La nueva ruralidad para vivir en el campo.
	Respeto por el orden legal, jurídico y autonomía activa.	Equidad y Movilidad social.
	Metas que impacten positivamente las comunidades.	Sostenibilidad ambiental.
	Educación a los actores de la comunidad	Seguridad, justicia y DDHH.
	Creación de un sentido de pertenencia y orgullo por el territorio.	Paz y Conflicto.
		Erradicación forzosa.

1-4. Factores determinados por la política

Tipo	Descripción
No registra	La política pública no entrega bienes ni servicios, ya que no tiene presupuesto ni acciones específicas

1-5. Clasificación de la política

Criterio	Tipo de política
Tipo de intervención	Promocional
Naturaleza de la Política Publica	Política Pública Practicas Regulatorias
Funcionalidad	Política regulativa o reglamentaria
Elaboración	Autocrática o Tecnocrática
Planificación	De reacción
Grado de Innovación	Sin grado de innovación

1-6. Evaluación de los elementos de la ordenanza

Elemento	Ejecutor
Refiere anexos o estudios específicos previos a la adopción	NO
Incluye proceso de participación previos a la formulación	NO
Define conceptos básicos	NO
Define un órgano responsable de la ejecución	SÍ
Define los actores de la política	NO
Define un órgano consultivo y asesor	NO
Define instrumentos específicos	NO
Define mecanismos de transversalidad para la ejecución	NO
Define enfoques	NO
Define principios	SÍ
Define ODS	NO
Determina financiación pública	NO
Define mecanismo para la rendición de cuentas	NO
Define el mecanismo para la participación ciudadana	NO
Define mecanismos de divulgación de la política	NO
Define ámbito de aplicación	NO
Define objetivo general	SÍ
Define objetivos específicos	SÍ
Establece cursos de acción: ejes, estrategias o líneas	NO
Define periodicidad o contenidos mínimos de evaluación	NO
Define indicadores de evaluación	NO

Resultado ejecutor: **14%**

De las conclusiones, se resalta:

- Dentro de los factores determinados, la ordenanza plantea alianzas nacionales e internacionales para la implementación de sustitución de cultivos, proyectos productivos autosostenibles y medidas de erradicación. Sin embargo, el sujeto de control señala que la política pública no entrega bienes ni servicios y carece de presupuesto y acciones específicas, manifestando que estas corresponden a la competencia del Gobierno Nacional, desconociendo su competencia y rol al ser una política pública del orden departamental.
- La política se clasifica como promocional, ya que, busca promover proyectos que sustituyan los cultivos ilícitos. Es regulatoria y reglamentaria, dado que pretende mantener bajo control el fenómeno de la ilegalidad de cultivos. Es autocrática y reactiva, al ser una respuesta institucional frente a la situación problema en el departamento. Sin embargo, su grado de innovación es nula, al no incorporar estrategias novedosas que se ajusten a la realidad.

2. COMPONENTE DE FORMULACIÓN

2-1. Definición y evolución de los problemas sociales

Óptica	Problema público	Causas
Ordenanza	Liberar al territorio antioqueño de la esclavitud social que producen los cultivos ilícitos, mediante programas de gobierno que los sustituyan y erradiquen.	No es posible identificar causas en la política, ya que la misma no contiene un documento de diagnóstico.
PD* 2020-2023 (anterior)	Se habla de los cultivos como un factor de desestabilización el cual afecta la seguridad. Y en este sentido, el " gobierno departamental se compromete en apoyar y acompañar los esfuerzos del gobierno nacional en la erradicación de dichos cultivos ilícitos".	Presencia de estructuras armadas en el departamento.
PD* 2024-2027 (vigente)	Es una problemática de seguridad, pero con dependencia del gobierno nacional. Y al respecto dice que "La Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) es la encargada de impulsar las acciones y estrategias alternativas para la sustitución voluntaria de cultivos de coca en todo el territorio. Para el caso de Antioquia, dicha Dirección ha venido implementando el Programa Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)".	Presencia de estructuras armadas en el departamento.

*PD: Plan de desarrollo

2-2. Normas relacionadas con la política

Tipo de norma	Nombre norma	Descripción
Tratado internacional	Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, enmendada por el protocolo de 1972	Tiene como finalidad reemplazar con un solo instrumento los tratados multilaterales existentes en materia de estupefacientes, reducir el número de órganos internacionales creados por tratado que se ocupan de dicha fiscalización y tomar medidas para fiscalizar la producción de las materias primas de los estupefacientes.
Ley	Ley 30 de 1996	Estatuto Nacional de Estupefacientes - Crea el Consejo Nacional de Estupefacientes y establece el Régimen de Erradicación de cultivos ilícitos, competencia y procedimiento.
Decreto	Decreto 896 de 2017	Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNJS).
Decreto	Decreto 691 de 2017	Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)” y se reglamenta su funcionamiento
Decreto	Decreto 902 de 2017	Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras
Decreto	Decreto 380 de 2021	Por el cual se regula el control de los riesgos para la salud y el medio ambiente en el marco de la erradicación de cultivos ilícitos mediante el método de aspersión aérea, y se dictan otras disposiciones

2-3. Actores de la política

Actor	Rol	Papel que desempeña	Impacto si el actor clave falla con el cumplimiento de su rol
LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA

2-4. Cadena de valor

INSUMO

LA INFORMACIÓN **NO** FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ACTIVIDADES

LA INFORMACIÓN **NO** FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA

PRODUCTOS

LA INFORMACIÓN **NO** FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA

RESULTADOS

LA INFORMACIÓN **NO** FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA

IMPACTO

LA INFORMACIÓN **NO** FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA

2-5. Focalización de la población

Tipo de población	Unidad de medida	Población de referencia	Población objetivo	Criterio de focalización	Focalización
LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	-

De las conclusiones, se resalta:

- La información de la cadena de valor no fue suministrada por el ente ejecutor, quien no la tiene claramente identificada. La ausencia de una cadena de valor limita la claridad estratégica, la gestión operativa y la rendición de cuentas de la política. Esto genera un impacto negativo tanto en su eficacia (cumplimiento de metas) como en su eficiencia (uso adecuado de recursos), comprometiendo la posibilidad de lograr cambios sostenibles en la problemática de los cultivos ilícitos en Antioquia.
- El ente ejecutor no define datos de población para la política pública Antioquia Libre de Cultivos Ilícitos. Esto implica que no se cuenta con una población de referencia ni con una población objetivo, lo cual representa un vacío crítico, pues sin estos datos no es posible establecer con claridad a quién se dirige la política, qué magnitud tiene el problema ni qué alcance real pueden tener las intervenciones.

3. COMPONENTE DE EVALUACIÓN

3-1. Población beneficiada

Tipo de población	Población programada	Población beneficiada en la vigencia			
		2024	2025	2026	2027
LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	-	-	-
Total		-	-	-	-

3-2. Cobertura poblacional

	Cobertura bruta				Cobertura neta			
	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobertura								
Total	-	-	-	-	-	-	-	-

3-3. Actividades específicas de la Ordenanza

#	Artículo ordenanza	Actividad	Ejecución
1	Artículo 5	Garantizar sostenibilidad y permanencia de proyectos que sean implementados en municipios con cultivos ilícitos y se creen las condiciones necesarias para el crecimiento político, económico y social	No ejecutado
2	Artículo 5	Brindar acompañamiento a los representantes de las comunidades para desarrollar los proyectos que se proponen dentro de la Política Pública.	No ejecutado
3	Artículo 5	Promover los procesos de organización, participación comunitaria y control social en la comunidad y hacer parte de las mesas de trabajo.	No ejecutado
4	Artículo 5	Participar activamente del mecanismo de seguimiento y evaluación establecido en la ejecución de los proyectos de la Política Pública.	No ejecutado
5	Artículo 5	Conformación de un equipo técnico y administrativo con las capacidades necesarias para dedicarse exclusivamente a la implementación y desarrollo de la política pública	No ejecutado
6	Artículo 6	Coordinar y diseñar el procedimiento y los mecanismos necesarios, así como la asesoría, supervisión y vigilancia necesarias que permitan realizar el seguimiento y la evaluación de la política pública	No ejecutado

Tabla 3-4. Eficacia de la ejecución de los indicadores de producto

#	Indicador de producto	Eficacia anual (%)				Eficacia acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
-	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-
Promedio		-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 3-5. Eficiencia de la ejecución de los indicadores de producto

#	Indicador de producto	Eficiencia anual (%)				Eficiencia acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
-	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-
Promedio		-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 3-6. Efectividad de la ejecución

Indicador de resultado	Meta cuatrienio	Tendencia	Línea base	Ejecución del indicador				Efectividad neta			
				2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-
Promedio								-	-	-	-

Tabla 3-7. Fuentes de financiación específica

#	Artículo	Fuente de destinación específica	2024		2025		2026		2027	
			Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Valor Presupuestado	Valor Recaudado
1	-	No Aplica	-	-	-	-	-	-	-	-
Total			-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 3-8. Ejecución financiera

#	Indicador de producto	Ejecución presupuestal anual (%)				Ejecución presupuestal acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
-	LA INFORMACIÓN NO FUE RENDIDA POR EL EJECUTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		-	-	-	-	-	-	-	-

De las conclusiones, se resalta:

- La ausencia de información de la población de referencia y objetivo impide medir cobertura, focalización y efectividad; limita la planeación de recursos y acciones; y dificulta la rendición de cuentas, ya que no existen parámetros para evaluar a cuántas personas, comunidades o territorios se beneficia con la política.
- La política pública de Cultivos Ilícitos no registra fuentes de financiación ni ejecución presupuestal durante el año 2024, lo que impide desarrollar las acciones previstas en la ordenanza y realizar seguimiento a su cumplimiento.
- La ausencia de información sobre indicadores tanto de producto como de resultado, ejecución física y financiera en la política pública Antioquia Libre de Cultivos Ilícitos impide realizar seguimiento a los avances y llevar una adecuada trazabilidad, dificulta evaluar los resultados, debilita la planeación y la toma de decisiones, ya que sin insumos objetivos no se pueden ajustar estrategias, reasignar recursos o priorizar acciones de manera.
- De las 6 acciones previstas en los artículos 5 y 6 de la ordenanza, el ente ejecutor reporta que ninguna de ellas fue ejecutada, lo que no permite establecer con claridad si en 2024 no se ejecutó ninguna acción o si nunca se ha realizado gestión alguna en el marco de la política, impidiendo de tal forma evidenciar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ordenanza.

4. COMPONENTE DE PERTINENCIA Y UTILIDAD

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
1. Articulación con los fines esenciales del Estado	1. Servir a la comunidad	4
	2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución	
	3. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación	
	4. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
	5. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
2. Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional o con el CONPES	1. Desde el objetivo general	0
	2. Desde los objetivos específicos	
	3. Desde las líneas de acción	
	4. Desde los principios o enfoques	
	5. Desde la concepción del problema público	
3. ¿La política focaliza, adecuadamente, a la población objetivo?		0
4. ¿La política cuenta con inversión de recursos públicos?		0
5. ¿Hay un ente responsable claramente definido y una correcta articulación institucional?		0
6. ¿La política cuenta con organismos de coordinación y estos están activos?		0
7. Grado de articulación entre el objetivo general de la política pública y las metas planteadas en el plan de desarrollo departamental vigente.		1,25
8. ¿Existe participación comunitaria en el ciclo de la Política: agenda, formulación y ejecución?		0

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

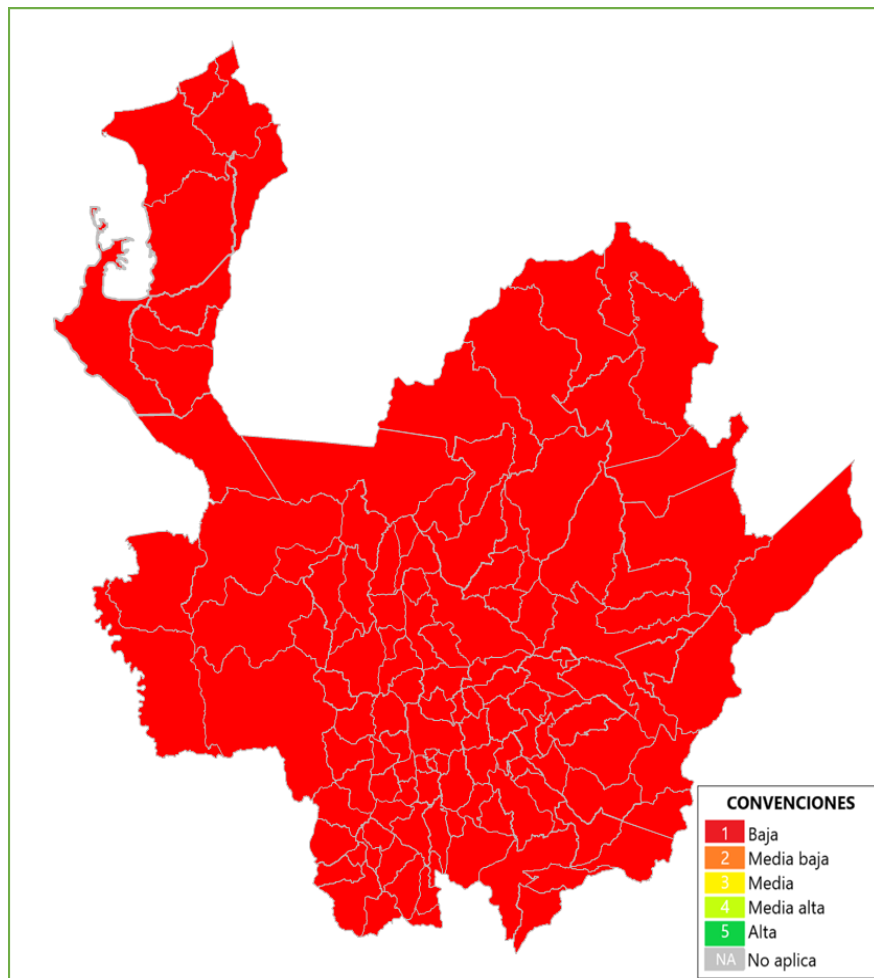
Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
9. Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.	1. Fin de la pobreza	5
	2. Hambre cero	
	3. Salud y bienestar	
	4. Educación de calidad	
	5. Igualdad de género	
	6. Agua limpia y saneamiento	
	7. Energía asequible y no contaminante	
	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	9. Industria, innovación e infraestructura	
	10. Reducción de las desigualdades	
	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	12. Producción y consumo responsables	
	13. Acción por el clima	
	14. Vida submarina	
	15. Vida de ecosistemas terrestres	
	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
	17. Alianzas para lograr los objetivos	
10. ¿La política se articula con los DDHH?		5
11. Articula o implementa estrategias que garantizan la Inclusión y la Igualdad de Género, la protección de las personas frente a la discriminación promueve la equidad, la diversidad y el respeto por la identidad o fomenta un enfoque incluyente que asegura el acceso a derechos y oportunidades en condiciones de igualdad.		0
12. Grado de articulación de las líneas definidas en la ordenanza con el problema social		1,25
13. ¿El planteamiento de la Política está enfocado a la solución a las NBI o al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo?		5
14. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de producto el Plan de Desarrollo		0
15. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de resultado el Plan de Desarrollo		0

Resultado pertinencia: **27,8%**

De las conclusiones, se resalta:

- Aunque la Ordenanza 039 de 2017 se articula en términos generales con los fines esenciales del Estado al buscar servir a la comunidad, buscar la convivencia pacífica y aportar a un orden justo, carece de mecanismos efectivos de participación ciudadana, de articulación institucional y de instrumentos de implementación que permitan materializar esos propósitos.
- La política no se encuentra alineada totalmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, ya que la política no incorpora indicadores ni programas específicos que correspondan a las estrategias nacionales de sustitución de cultivos ilícitos, particularmente el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Si bien, las acciones requieren del Gobierno Nacional, no se cuenta con autonomía departamental que fortalezcan su pertinencia y utilidad.
- La ausencia de focalización poblacional y de criterios claros para identificar a las comunidades afectadas impide que la política cumpla su función de orientar acciones concretas hacia los territorios más impactados por los cultivos ilícitos.
- La ausencia de financiación, de organismos de coordinación y de equipos técnicos ha impedido la implementación de la política y su capacidad de generar resultados.
- Si bien en la ordenanza, se asigna a una Secretaría como ente responsable de la política, no se define mecanismos de coordinación interinstitucional, lo que ha impedido la gestión y el seguimiento adecuado de la política.
- La articulación de la política de Cultivos Ilícitos con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 resulta limitada, pues el indicador planteado relacionado a cultivos ilícitos se aborda desde la Política de Paz, No Violencia y Reconciliación, sin establecer resultados propios ni diferenciados para la política de Cultivos Ilícitos.

Dentro de los aspectos que impactan del mapa de calor, se encuentran los siguientes:



Elaboración propia con base en información rendido por sujeto de control (2025)

De las conclusiones, se resalta:

El resultado del mapa de cobertura territorial de la política se debe a la ausencia de información sobre intervenciones y a la falta de ejecución de la política durante la vigencia 2024. De acuerdo con lo reportado por el ente ejecutor:

- La Política Pública no se ha implementado durante la vigencia y por tanto no hay territorios priorizados para este tema por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Adicionalmente, la Secretaría no consolida ni reporta ninguna acción en el marco de esta política, tal y como reposa en las evaluaciones realizadas por el Departamento Administrativo de Planeación.
- Finalmente, es importante reiterar que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz ha venido abordando la problemática de los cultivos ilícitos a través de la Ordenanza 37 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se crea y adopta la Política de Paz, No violencia y Reconciliación para el Departamento de Antioquia, como un nuevo marco de actuación frente a esta y otras problemáticas que afectan la seguridad y la convivencia en el territorio.

**Si quieres conocer más del proceso de evaluación de esta
Política Pública, ingresa a:**

[https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/index.php/
ordenanzas/](https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/index.php/ordenanzas/)



Gracias